



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO CATALÁN DE ARQUEOLOGÍA CLÁSICA.

En Sevilla, a 17 de Marzo de 2008

REUNIDOS

De una parte, D.Saturio Ramos Vicente, Vicerrector de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esa Universidad, con domicilio en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n, 41013 Sevilla.

De otra parte, el **Instituto Catalán de Arqueología Clásica** –en adelante ICAC- con domicilio social en Tarragona, Plaza Rovellat, s/n, con CIF S-4300033-J, y en su nombre y representación, D^a. Isabel Rodà de Llanza, actuando en calidad de Directora, de acuerdo con su cargo y con las funciones que fueron delegadas por el Consejo de Dirección del Instituto al director, en fecha 11 de abril de 2002. el ICAC es un consorcio integrado por la Generalidad de Cataluña y la Universidad Rovira i Virgili creado por acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, de 2 de mayo de 2000 (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, número 3.143, de 19 de mayo).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

Que ambas instituciones han suscrito en fecha 26 de julio de 2007 un Convenio Marco de colaboración cuyo objeto es enmarcar y coordinar la actuación del ICAC y FIUS en el asesoramiento, intercambio de información y realización de proyectos en los campos de la cultura, la investigación, transferencia de tecnología y la formación.

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco se prevé que las instituciones firmantes del mismo definirán mediante convenios específicos las actividades concretas a desarrollar.

Isabel Rodà de Llanza

Que dentro del convenio marco suscrito, y con el propósito de desarrollo de actividades enmarcadas en el mismo, se acuerda suscribir este convenio específico de colaboración entre el ICAC y la Universidad de Sevilla, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto financiar la traducción de los resultados del trabajo de investigación llevados a cabo en el seno del proyecto I+D+i (ref. HUM2005-00588, cuya Investigadora Responsable es Concepción Fernández Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla), ya que el objetivo final del proyecto es la publicación del trabajo en el CIL (*Corpus Inscriptionum Latinarum*), en una versión bilingüe, latín e inglés.

SEGUNDA: Participantes en la actividad objeto del convenio.

La actividad objeto del presente convenio se realizará por el mencionado grupo de trabajo, que será coordinado y supervisado, en calidad de investigadora responsable del proyecto, por la profesora del Departamento de Filología Griega y Latina de la Universidad de Sevilla, D^a. Concepción Fernández Martínez

TERCERA: Periodo de ejecución

El presente convenio tendrá un periodo de ejecución aproximado de un año, contado a partir de la fecha de firma del mismo, pudiendo modificarse de mutuo acuerdo si las circunstancias lo demandasen.

CUARTA: Importe.

Se prevén unas 240 fichas (dada la naturaleza del trabajo este número no es definitivo, pues está abierto a la posibilidad de nuevos hallazgos o recalificaciones), el importe de cuya traducción se ha fijado, en su versión al latín, en 30 euros cada una, y en su versión al inglés, en 20 euros cada una. Por lo que el importe total se calcula en torno a unos 12.000 euros.

QUINTA: Forma y condiciones de pago.

El trabajo se financiará a partes iguales (50 % cada uno de los participantes) entre el ICAC y la US, de modo escalonado a lo largo de todo un año, de forma que la US (a través del proyecto I+D+i HUM/2005-00588/FILO) se hace cargo del total del pago de la versión al inglés (unos 4800

15.832,10
10
10

euros) y del importe de la cuarta parte de las fichas vertidas al latín (unos 1800 euros, más la cuota del IVA correspondiente); y el ICAC se hace cargo del importe de las tres cuartas partes de las fichas vertidas al latín (unos 5400 euros). El pago se hará en distintas etapas; una inicial de 35 fichas traducidas al inglés, por un importe de 700 euros (a cargo de la US, financiado por el mencionado proyecto, que contratará al experto que recomiende la prof. Concepción Fernández Martínez, como responsable del proyecto) y 70 fichas traducidas al latín, por un importe de 2745,10 euros, (a cargo del ICAC, que contratará al experto que recomiende la prof. Concepción Fernández Martínez, como responsable del proyecto). Para sucesivas entregas, hasta que se concluya el trabajo, se firmarán los correspondientes convenios específicos.

SEXTA: Confidencialidad de la información.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del presente contrato, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial, salvo acuerdo expreso en contrario. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados para su publicación, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y con antelación de al menos un mes a la fecha de uso pretendida. Transcurrido dicho plazo sin manifestación en contra, se entenderá otorgada dicha conformidad.

El Instituto Catalán de Arqueología Clásica autoriza a la US a dar información pública de la firma de este convenio, y que pueda incluir el título, el contenido, el presupuesto y los términos de la realización.

SÉPTIMA: Finalización anticipada del contrato.

La ejecución del presente contrato podrá finalizar antes del plazo previsto por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período establecido en la Cláusula Cuarta, o por cualquier otra causa.

OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

La propiedad de los conocimientos y resultados derivados de la ejecución de este convenio corresponde a partes iguales a la Universidad de Sevilla y al Instituto Catalán de Arqueología Clásica.

NOVENA: Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes intervinientes se comprometen a que los datos obtenidos mediante la documentación generada en el desarrollo de este convenio serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a FIUS, Paseo de las Delicias, Pabellón de Brasil, 41013 Sevilla.

158-28 10-11
158-28 10-11

DÉCIMA: Jurisdicción.

Las partes aceptan someter las divergencias que pudieran plantearse en la ejecución y finalización del presente contrato a los juzgados y tribunales de Sevilla.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR la Universidad de Sevilla

Fdo.: D. Saturio Ramos Vicenta
Vicevicerector de Investigación



POR EL ICAC

Handwritten signature of Isabel Rodà de Llanza in blue ink. To the right of the signature is the logo of the Institut Català d'Arqueologia Clàssica, which includes the letters "CAC" in a stylized font and the text "Institut Català d'Arqueologia Clàssica" below it.

Fdo. Isabel Rodà de Llanza